



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales CoyoIxauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales siguientes:

Nombre del Programa Social:

“Mejorando tu Casa - Apoyo a la Vivienda”

DIAGNÓSTICO

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación de marcados contrastes económico-sociales, pues cerca del 33.25% de la delegación vive en zonas de muy bajo nivel de marginación; sin embargo cerca de 8,116 familias tienen hogares con techos de materiales ligeros, naturales y precarios. Aunado a lo anterior existen cerca de 3,740 viviendas de cuarto redondo, en las cuales no se encuentran divisiones y la cocina se ubica en la misma habitación.

La Delegación Miguel Hidalgo para tratar de abatir las condiciones de extrema pobreza y de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada ha implementado este programa de apoyo a la vivienda, el cual consiste en la entrega de tinacos, impermeabilizante, pintura, láminas galvanizadas, barrotes de madera.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 75 Unidades Territoriales clasificadas por su nivel de marginalidad de acuerdo a datos del Índice de Marginación del Distrito Federal, elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del Distrito Federal (COPLADET), de las cuales 47 son: de Muy Alto (3), Alto (16) y Medio (22) nivel de marginación. Existen 9 unidades territoriales que están consideradas de bajo nivel de marginación, que es necesario también atender, pero en el orden de prioridades establecido y con las excepciones que marcamos. En este orden socio-espacial distribuiremos el programa social.

En la demarcación existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y alta marginalidad, de las cuales el 46% son vivienda en vecindad; es decir, cerca de 19,844 habitantes de la delegación vive en estas condiciones. Esta situación nos induce a crear una política pública a través de un programa social para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación.

Este programa social de mantenimiento de infraestructura piensa dotar a 1,290 hogares que por las condiciones de su vivienda requieran de los materiales o bienes domésticos antes citados. Con este programa queremos abatir los índices de marginación de los habitantes de más escasos recursos en la demarcación.

Los recursos estarán destinados prioritariamente para la población que habita en las zonas de muy alta y alta marginalidad como prioridad, o que por sus condiciones económicas y el estado de la infraestructura de su vivienda necesiten con apremio alguno de los apoyos descritos en este programa. En caso de que las viviendas de zonas de media y baja

marginación estén construidas con techos de materiales ligeros, naturales y precarios, se otorgarán los recursos que a petición del habitante sean descritos. Solo se otorgará un apoyo por vivienda.

A fin de constatar en las Unidades Territoriales de media y baja marginalidad, se programarán visitas domiciliarias aleatorias para comprobar el estado de los inmuebles y definir el apremio de la ayuda que necesita dicha vivienda.

El compromiso de la delegación de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y de garantizar los derechos sociales de los ciudadanos con una visión de universalidad, motivan la creación de este programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establecerán los lineamientos y mecanismos de operación, especificados en el apartado Reglas de Operación.

A) Dependencia

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos
Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios

B) Objetivos y Alcances

Objetivo General: Mejorar la infraestructura de vivienda de los hogares de mayor índice de marginación en la Delegación Miguel Hidalgo

Objetivo Específico: Entregar apoyos para el mejoramiento de la infraestructura de los hogares de la demarcación que se encuentren en pobreza extrema, para así abatir a través de tinacos, impermeabilizante, pintura, láminas galvanizadas y barrotes de madera (polines), estos índices de marginación.

C) Metas Físicas

Población Objetivo 8,116 hogares
Cobertura efectiva 1,290 hogares

Este programa se encuentra focalizado por Unidades Territoriales, de acuerdo al Índice de marginación del Distrito Federal elaborado por la COPLADET-GDF.

Meta Física 1,290 hogares.

250 Tinacos
350 Botes de pintura
350 Botes de impermeabilizante
3,400 Láminas galvanizadas
1,030 Polines de madera

(Los estadísticos anteriores se encuentran justificados en el diagnóstico del programa)

D) Programación Presupuestal

\$2'868,499.00 pesos
Monto Anual por hogar \$2223.64 pesos
Ministración anual por única ocasión por hogar \$2223.64 pesos

E) Requisitos y Procedimientos de Acceso al Programa

1. Mecanismos de Acceso

Este programa está diseñado para entregar los recursos para mejoramiento de vivienda en tres convocatorias. El orden de las convocatorias es el siguiente.

1ª Convocatoria	15 de Febrero de 2010
2ª Convocatoria	15 de Junio de 2010
3ª Convocatoria	15 de Octubre de 2010

Las convocatorias serán publicadas en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa>, en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. En las convocatorias se notificarán las fechas y el orden en que los interesados podrán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios ubicadas en la calle de José Ma. Vigil No. 22 1er. piso Col. Tacubaya, a fin de registrarse como solicitantes, en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

2. Requisitos y Condiciones

2.1 Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.

2.2 Habitar en las unidades territoriales de muy alta y alta marginación, de acuerdo al Índice de Marginalidad del COPLADET-GDF.

2.3 Aprobar estudio socioeconómico.

2.4 No estar recibiendo ningún otro apoyo similar de otro programa gubernamental.

2.5 Presentar la siguiente documentación (original y 2 copias):

2.5.1 Identificación oficial del interesado (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte)

2.5.2 Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación.

2.5.3 Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3. Criterios de Selección

La selección de beneficiarios se hará con los siguientes criterios:

3.1 Por Unidades Territoriales. Se ha definido un criterio para otorgar el recurso de mayor a menor grado de marginalidad en las Unidades Territoriales; es decir, primero se atenderán las solicitudes de las unidades territoriales, en orden sucesivo, de muy alta, y alta marginalidad.

Para las zonas de media y baja marginalidad podrá existir la excepción para el otorgamiento del recurso en caso de tener aun material disponible y que no se hayan llenado las solicitudes de Unidades Territoriales de muy alta y alta marginación, la cual estará sujeta a comprobarse a través del criterio de estudio socioeconómico, para confirmar que vive en un “núcleo de pobreza” que hace invisible su nivel de marginación de acuerdo a los criterios de territorialidad. Es decir, que no obstante viva en una zona de media y baja marginalidad acredite el apremio de su necesidad por las condiciones de su vivienda.

3.2 Por estudio socio-económico. Se aplicará un estudio socio económico a fin de determinar el nivel de magnitud de pobreza en las que se encuentra el solicitante, analizando su situación con base en variables económicas, sociales y familiares que permitan determinar su grado de marginación.

3.3 En el orden de presentación. El orden en que se entregaron las solicitudes.

En resumen, primero se seleccionarán aquellas solicitudes de las zonas más marginadas en el orden descrito, posteriormente se utilizará el criterio del estudio socioeconómico para decidir por las necesidades más apremiantes de los aspirantes. En caso de agotar los últimos dos criterios, la definición de otorgar la beca será en orden de presentación de la documentación, es decir en tiempo y forma.

4. Mecanismo de Respuesta

La lista completa de seleccionados será publicada en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, a más tardar en las siguientes fechas que a continuación se mencionan.

Respuesta 1ª Convocatoria	15 de Marzo de 2010
Respuesta 2ª Convocatoria	15 de Julio de 2010
Respuesta 3ª Convocatoria	15 de Noviembre de 2010

Asimismo, podrán hacer preguntas, comentarios, sugerencias o quejas, en el correo electrónico mejorandotucasa@miguelhidalgo.gob.mx, o acudir a la oficina de la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs. en la calle José Ma. Vigil No. 22, 1er. piso Col. Tacubaya, o en el teléfono 5276 6300.

5. Forma de Entrega del Recurso

En cada una de las convocatorias se definirá, dependiendo del tipo de material, la forma de entrega del recurso, así como el lugar, la hora y la fecha en la que el beneficiario lo recibirá.

F) Procedimientos de Instrumentación

6. Funciones y Responsabilidades

La Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios

6.1 Recibir el trámite para el registro de solicitantes.

6.2 La compilación y administración de la base de datos del registro de solicitantes.

6.3 Programar, realizar y dar a conocer las fechas en las que se tendrá que realizar las visitas domiciliarias para comprobar la autenticidad de los datos del estudio socioeconómico. Así como de recopilar la información de dicha visita.

6.4 Seleccionar e integrar los expedientes de cada beneficiario, así como confirmar que estos se encuentren completos. Creando y actualizando la base de datos de beneficiarios.

6.5 Publicar en la dirección de correo electrónico <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, quienes serán los beneficiarios del programa.

6.6 La administración del archivo y la base de datos de beneficiarios deberá apegarse a los principios de confidencialidad de la información y no podrá ser divulgada por los funcionarios involucrados, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el art. 1 párrafo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos

6.7 Es la responsable de resolver cualquier situación extraordinaria que se presente en la instrumentación del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social

6.8 Publicar la convocatoria en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

La Coordinación de Participación Ciudadana

6.9 Podrá en todo momento canalizar las solicitudes de este programa. Así mismo podrá indicar territorialmente los “núcleos de pobreza” prioritarios, así como los habitantes que se haya identificado como de mayor marginalidad. Esto con el fin de eliminar la invisibilidad de los indicadores territoriales de pobreza. La Coordinación de Participación Ciudadana por su cuidada labor tiene la oportunidad de definir con exactitud estos núcleos de pobreza que en ocasiones escapan al análisis territorial que mencionamos.

7. Difusión

La difusión de las 3 convocatorias serán publicadas en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, en las siguientes fechas que a continuación se mencionan.

1ª Convocatoria	15 de Febrero de 2010
2ª Convocatoria	15 de Junio de 2010
3ª Convocatoria	15 de Octubre de 2010

En las convocatorias se define el lugar, la hora y la fecha en la que se tendrán que hacer los trámites que se enuncian en los mecanismos de acceso y de instrumentación de estas reglas de operación; es decir, la forma de presentación de los documentos y los trámites necesarios para tener acceso a los recursos de este programa de apoyo a la vivienda.

8. Etapas del Programa

8.1 Convocatoria y Registro

Una vez publicada en las convocatorias las fechas y el orden en que los solicitantes tendrán que registrarse es necesario acudir a la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios ubicada en José Ma. Vigil No. 22 1er. piso Col. Tacubaya en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas para completar el cuestionario de estudio socioeconómico. Es necesario presentar en esta etapa la documentación descrita en el punto 2.7 del apartado mecanismos de acceso de estas reglas de operación a fin de acreditar su identidad y su residencia.

8.2 Visita Domiciliaria

Posteriormente se hará una visita domiciliaria aleatoria para comprobar la autenticidad de la información presentada. La Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios es la responsable de programar las fechas de las visitas domiciliarias.

8.3 Selección

Una vez registrados formalmente todos los solicitantes, la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios es la responsable de publicar con base en los criterios de selección en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/mejorandotucasa> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto la lista de los solicitantes seleccionados en las siguientes fechas que a continuación se mencionan.

Respuesta 1ª Convocatoria	15 de Marzo de 2010
Respuesta 2ª Convocatoria	15 de Julio de 2010
Respuesta 3ª Convocatoria	15 de Noviembre de 2010

8.4 Entrega de los materiales para vivienda

En cada una de las convocatorias se explicará dependiendo del tipo de material para vivienda de que se trate, la forma de entrega del recurso, así como el lugar la hora y la fecha en la que el beneficiario lo recibirá. También se definirá la forma del transporte o su manejo en caso de necesitarse.

9. Temporalidad

El apoyo se otorgará al beneficiario en una de las tres convocatorias en una única ocasión en el periodo Enero-Diciembre 2010. El recurso se suministrará de acuerdo a las condiciones descritas en la convocatoria.

10. Causas de Cancelación

- 10.1 Haber proporcionado datos falsos.
- 10.2 Cambio de domicilio a otra delegación.
- 10.3 Solicitud expresa del beneficiario (por escrito).
- 10.4 Que se detecte mal uso de los recursos otorgados.

Cuando se presente la baja de algún beneficiario, se procederá de inmediato a elegir un nuevo candidato, seleccionándolo de los que quedaron en la lista de solicitantes y que se ubicaron en el último lugar de selección; es decir, del lugar de selección del último beneficiario hacia abajo en el orden de prioridades descrito y con base en los criterios de selección ya señalados.

G) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Recurso de Inconformidad

La primera instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar en seguida su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna también estableciéndose un plazo no mayor a 5 días hábiles en la dirección del quejoso en un documento que exprese la respuesta de dicha queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja , col. Observatorio.
- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Queja

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- Motivo de la queja
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

H) Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada por la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

I) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mediante encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación, así como los indicadores de eficiencia, indicando el porcentaje de avance de la entrega de los apoyos de vivienda entre el total de recursos programados en el año.

J) Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un espacio abierto para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de infraestructura de vivienda.

Se realizará una encuesta para analizar la opinión sobre el programa, respecto al diseño, difusión, instrumentación, efectividad y transparencia, entre los beneficiarios y los ciudadanos habitantes de la delegación.

K) Articulación con otros programas sociales:

Programa de Mejoramiento Barrial
Programa de Mejoramiento de Vivienda del INVI-DF

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
